

VIEDMA, 17 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO:

El proyecto presentado por la Facultad de Ciencias de la Educación Secretaría de Extensión - Universidad Nacional del Comahue, con sede en Cipolletti, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Ciclo de Talleres “Docencia en el Nivel Inicial: Un Diálogo entre la Formación Inicial y el Trabajo cotidiano en los Jardines de Infantes”, destinado a docentes de nivel inicial y alumnas del Taller de Lectura de la práctica Docentes I del Profesorado en Nivel Inicial FACE UNCo, con una carga horaria de 90 horas cátedra, a llevarse a cabo durante el mes de Octubre del corriente año, en la ciudad de Cipolletti;

Que los objetivos generales son: contribuir la generación de espacios interculturales, desde la articulación de acciones preformativas y saberes acerca de nuevas infancias y juventudes en contextos de educación popular y de formación docente; Promover una dinámica de trabajo tendiente a vincular las actividades de investigación, docencia y extensión con la finalidad de difundir y poner en acto saberes producidos en la Universidad;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08, es necesario dictar la norma legal;

Que este Consejo accede a los solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Ciclo de Talleres “Docencia en el Nivel Inicial: Un Diálogo entre la Formación Inicial y el Trabajo cotidiano en los Jardines de Infantes”, destinado a docentes de nivel inicial y alumnas del Taller de Lectura de la Práctica Docente I del Profesorado en Nivel Inicial FACE UNCo, con una carga horaria de 90 horas cátedra, a llevarse a cabo durante el mes de Octubre del corriente año, en la ciudad de Cipolletti.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos)- Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable /s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Valle Medio I y II, Andina-Sur, Atlántica I y II, Sur I y II, y Valle Inferior, y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Inicial correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2819
DC/lg.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General